



## **AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO**

*EDICTO de 10 de marzo de 2016 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 8 del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Trujillo.*

(2016ED0041)

Aprobada inicialmente la Modificación Puntual Núm. 8 del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Trujillo, por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2015, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. El objeto de la misma es delimitar el ámbito de la actual Unidad de Actuación UA-2, excluyendo de su actual delimitación las parcelas que dan frente a la Calle García de Paredes y al vial que discurre paralelo a la Avda. de Monfragüe, para adscribirlas a la categoría de "Suelo urbano consolidado".

Toda la documentación, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Trujillo, 10 de marzo de 2016. El Alcalde, ALBERTO CASERO ÁVILA.